



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

PARRAL, 04 Set 2015

DECRETO EXENTO N° 8.967 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).-Solicitud emitida por don Víctor Agurto Oliva, Presidente del Club Carreras Caninas y Equinas de Parral, para realizar la actividad de "Carreras de Caballos y Juegos Típicos".-
- 2).-Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21 de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 3).-El Decreto Exento N° 6.220 de fecha 24 de Junio de 2015, que nombra como Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parral a don IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ.-
- 4).-Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

D E C R E T O

1.-**AUTORÍZASE**, la realización de "Carreras de Caballos y Juegos Típicos", por parte del Club de Carreras Caninas y Equinas de Parral, el día **Sábado 19 de Septiembre de 2015**, en la cancha El Progreso de Isla de Pencahue, comuna de Parral, siendo responsable del evento don **Víctor Agurto Oliva**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]

2.-**AUTORÍZASE**, dicha actividad con venta de Cervezas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:

Sábado 19 de Septiembre de 2015 desde las **14:00 hrs.** hasta las **23:00 hrs.**-

3.-**ESTABLÉZCASE**, que cualquier disturbio o inconveniente acontecido en el recinto y que diga relación con la actividad que se autoriza, será de exclusiva responsabilidad de don Víctor Agurto Oliva, responsable del evento.-

4.-**ESTABLÉZCASE**, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-

5.-INFÓRMESE mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

6.-PUBLÍQUESE el presente Decreto en el hall del Edificio Edificio de esta ciudad.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ABOGADO JURIDICO
EHC/sb

- DISTRIBUCIÓN**
- 1.- Dirección Jurídica ✓
 - 2.- Oficina de Partes
 - 3.- Carabineros de Parral
 - 4.- Oficina Patentes Comerciales
 - 5.- Interesados


ALCALDE

Damino Hernandez
DAMINO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)